



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 259/2024**  
**"MOBILIARIO DE OFICINA"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CMPC/COOR/EA/780/2024** para la **Licitación Pública Local LPL 259/2024**, referente a la adquisición de "**MOBILIARIO DE OFICINA**", requeridas por la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, mediante requisición número **20240442-00**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **18 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **02 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **06 de mayo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de ocho (8) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
- GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- JAIME RAMIREZ AVILA
- GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V.
- LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
- LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/2625/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V., GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V., LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Mientras que el proveedor **LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. NO CUMPLE**, con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, toda vez que no presenta su anexo 2 Manifiesto de Personalidad, lo anterior solicitado en el capítulo 5, punto 5.4.6 anexos obligatorias para participar.

Lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de licitación

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V., LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, CUMPLEN**, con las especificaciones técnicas mínimas de la totalidad de las partidas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Coordinación Municipal de Protección Civil** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/2625/2024**.

Por lo que respecta al proveedor **GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con las de las especificaciones técnicas mínimas de las partidas 4 y 5 planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Coordinación Municipal de Protección Civil** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/2625/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

**NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:



**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

**NOTA 4:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

- |  |               |
|--|---------------|
| • ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL          | ALEJANDRA     |
| • ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V. | ERGONOMIA     |
| • GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.   | GO SPACE      |
| • JAIME RAMIREZ AVILA                  | JAIME RMZ     |
| • GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V.  | FORTE         |
| • LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ             | LILIANA ITZEL |
| • ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA          | ROBERTO OM    |

Tabla 1: Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por el área requirente, en su oficio CMPC/COOR/EA/2625/2024.

Partida	ALEJANDRA	ERGONOMIA	GO SPACE	FORTE	JAIME RMZ	LILIANA ITZEL	ROBERTO OM
1	81.09%		61%			81.48%	79.85%
2	79.95%	80.80%	(-) 40%	61%		89.41%	73.36%
3	84.80%	(-) 40%	(-) 40%	(-) 40%		100%	86.07%
4	85.34%	(-) 40%	NO CUMPLE ETM	(-) 40%		100%	81.58%
5	83.80%	(-) 40%	NO CUMPLE ETM	(-) 40%		100%	86.83%

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En esta ocasión encontramos empate dentro de este proceso licitatorio, entre los proveedores participantes **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, para la partida número 1, tal y como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precio entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en los artículos 49 y 68 numeral 1, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

"Artículo 68.

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones."

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, se encuentran en las mismas circunstancias técnicas, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad



**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo las 14:12 (catorce horas con doce minutos), del día **28 de mayo del año 2024**, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo el resultado del sorteo por insaculación del presente empate de la siguiente manera:

PARTIDA	PROVEEDOR GANADOR	CONCEPTO
1	ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL	SILLA TAPIZADA

**ADJUDICACIÓN:**

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

Los montos totales por proveedor según las partidas adjudicadas son:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO CON IVA
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL	1	\$185,971.00
LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	2, 3, 4 y 5	\$508,383.57

185,971.00

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo: A continuación se muestra lo adjudicado:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5111	SILLA TAPIZADA	60	Pieza
2	5111	LOCKER LOCKER METALICO 3 COMPARTIMENTOS.	70	Pieza
3	5111	SILLA DE VISITA CON RESPALDO INCLINACION AUTOMATICA CODERAS EN POLIPROPILENO	38	Pieza
4	5111	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 19 MM. MEDIDAS: 1.60 X 80 X 90 X 55 X 75 CM	1	Pieza
5	5111	ESCRITORIO METALICO 2 GAVETAS 120 DIMENSIONES. 120 X 75 X 75 CM	1	Pieza

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 259/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Andrea Liliana Gómez García	Enlace Administrativo	Coordinación Municipal de Protección Civil

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica del Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Administración  
e Innovación**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de mayo de 2024**.

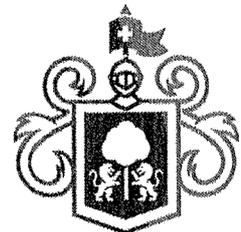
**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**Andrea Liliana Gómez García**  
Representante del área requirente  
**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**

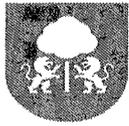
Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

EINA



**Gobierno de  
Guadalajara**

8/8



**ACTA DE SORTEO DE INSACULACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"**

**APERTURA.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:12 (catorce horas con doce minutos), del día **28 de mayo del año 2024**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 68, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se apertura el sorteo por insaculación de la Licitación **LPL 259/2024**, **haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:**

**ASISTENTES.** **Emma Itzel Narvaez Acosta**, en representación de **José Eduardo Torres Quintanar**, Titular de la Dirección de Adquisiciones y **Daniel Alejandro Orozco Camarillo**, Representante de Contraloría Ciudadana:

**DESARROLLO.** Acto seguido, de conformidad a lo establecido por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da comienzo al **SORTEO POR INSACULACIÓN** con el propósito de desempatar a los licitantes **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** y **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ** respecto a la partida número 1 contempladas dentro de la requisición No. **20240442-00**, cuyas evaluaciones según el criterio de puntos y porcentajes, arrojaron un empate, sin que el mismo se haya podido superar mediante los criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley.

En ese tenor, el **C. DANIEL ALEJANDRO OROZCO CAMARILLO**, Representante de Contraloría Ciudadana, procede a elaborar las boletas con los nombres de los dos proveedores empatados, es decir de **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** y **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ.**, doblando posteriormente dichas boletas y depositándolas en una urna transparente.

Acto seguido, el **C. Emma Itzel Narvaez Acosta**, procede a tomar la boleta de la partida 1, misma que contendrá el licitante ganador, posteriormente, la propia **Emma Itzel Narvaez Acosta** extrae del recipiente la segunda boleta, conteniendo ésta el nombre del proveedor de perdedor, a efecto de dejar constancia de que la boleta de ambos proveedores fueron depositadas en la urna.

En relación con todo lo anterior, el resultado final del sorteo por insaculación quedo de la siguiente manera:

PARTIDA	PROVEEDOR GANADOR	CONCEPTO
1	ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL	SILLA TAPIZADA



ACTA DE SORTEO DE INSACULACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 259/2024 "MOBILIARIO DE OFICINA"

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo XI de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 68, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, además de acompañarse una copia de la misma al fallo que se emitirá de la presente licitación.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el Sorteo de Insaculación, siendo las 14:20 (catorce horas con veinte minutos), del día 28 de mayo del año 2024 dos mil veintitrés, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Table with 2 columns: Nombre y cargo; Firma. Row 1: Emma Itzel Narvaez Acosta, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Titular de la Dirección de Adquisiciones. Row 2: Daniel Alejandro Orozco Camarillo, Representante de Contraloría Ciudadana.



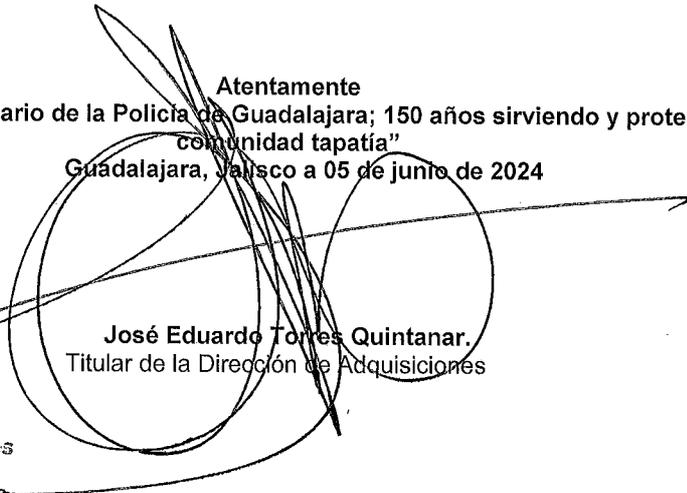


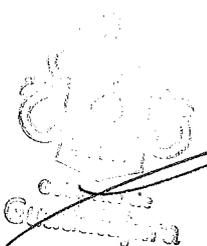
Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 259/2024  
"MOBILIARIO DE OFICINA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de \$185,971.00 (ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.; **siendo la cantidad correcta de \$185,971.20 (ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Atentamente  
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"  
Guadalajara, Jalisco a 05 de junio de 2024

  
José Eduardo Torres Quintanar.  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

  
Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental

AEMC/eina

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

